



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/07553/19

Cód. Informático: 2019001802.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO

Primero. Se convocan 240 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2019/2020 en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) «Teniente General Barroso» (Santiago de Compostela), dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2019.—P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

**ANEXO**

PLAZAS EN LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA (REA)
«TENIENTE GENERAL BARROSO» (SANTIAGO DE COMPOSTELA) PARA EL CURSO 2019/2020

1. Plazas

Se convocan 240 plazas en régimen de internado en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) «Teniente General Barroso» para el curso académico 2019/2020 entre los colegiales del curso 2018/2019 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios en centros oficiales o legalmente autorizados en Santiago de Compostela, y cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio habitual fuera de dicha localidad.

Plazas:

- Masculinas: 98 plazas.
- Femeninas: 142 plazas.

Este número de plazas ofertadas, podrá ser modificado teniendo en cuenta el número, género y grupo de prioridad de los peticionarios, siempre que la infraestructura de la REA así lo permita y sin alterar en ningún caso el número total de plazas convocadas (240).

2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar, perteneciente a la Guardia Civil en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros destinados en España.

i) Personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos (UCO's) de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la Armada.

k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.



2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para la REA «Teniente General Barroso», curso académico 2019/2020:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho. A efectos de esta convocatoria los términos « cónyuge », « hijos », « convivencia con el titular », « dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular », se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar (« BOD » núm. 141, de 22 de julio de 2015).

3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros oficiales o legalmente autorizados, ubicados en el área de influencia de Santiago de Compostela, estando el domicilio habitual de los titulares, o de quien tenga la tutela legal, en otra localidad, y entregar la documentación acreditativa antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.5. Aceptación total por parte del titular de derecho y del beneficiario del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento de la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada.

4. Documentación

La solicitud (« Apéndice I »), tramitada por los solicitantes y requisitada en ordenador, irá acompañada de la documentación siguiente:

4.1. Renovación de residentes del curso 2018/2019:

- a) El Centro dispone del documento para dicha renovación.
- b) Las notas del curso escolar 2018/2019 se entregarán antes del 1 de octubre.

4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en el Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, que le permita el acceso a estudios universitarios, Técnico Especialista o de módulo 3 experimental, ciclos formativos de Grado Superior de FP, Bachillerato Superior de Artes Plásticas o Diseño, o de los estudios de Técnico Deportivo de Grado Superior, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

b) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2019/2020 (tesis doctoral, máster, oposiciones, proyecto fin de carrera).

c) Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

d) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).

e) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho (TIM).

f) Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

Para el personal citado en los puntos 2.1.h), i) y j), certificado expedido por el Jefe de su UCO.

g) Para el personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.

h) Para el personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j): documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para estos.

i) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria justificativa de tal vinculación.

j) Acreditación de familia numerosa.

5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida podrán presentarse:

- Preferentemente, en el registro de la REA T.G. Barroso: Avda. de Lugo, 13. 15702 Santiago de Compostela.

- En los registros contemplados en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, siempre se remitirá la instancia del Anexo por e-mail: barroso@mde.es (Teléfono para consultas relacionadas esta convocatoria 981.519.930).

5.2. El plazo de presentación de instancias finalizará el 30 de junio, siendo este el último día de plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, vía e-mail, para que en el plazo de 10 días naturales, desde su comunicación, subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará esta sin más trámite.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y soliciten plaza, pasarán a las listas de espera de acuerdo con su prioridad.

5.6. La REA «Teniente General Barroso», podrá solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que considere necesaria para completar el expediente, o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar solicitudes durante el año académico.

6. Adjudicación y prioridades

Con carácter general, y en virtud del acuerdo de transferencia de gestión entre el Ejército de Tierra y la Armada, se reservará el 20% de las plazas disponibles para los hijos y huérfanos beneficiarios del Ejército de Tierra, así como del personal de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de este Ejército, en las situaciones de Servicio activo, Reserva o Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses, y Suspensión de funciones durante los seis primeros meses.

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Régimen Interno en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación.



- Segunda: Los huérfanos del apartado (2.1.e).
Tercera: Hijos de los titulares del apartado (2.1.a).
Cuarta: Hijos de los titulares de los apartados (2.1.b) y c).
Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.a), b) y c), que vayan a realizar un curso de posgrado.
Sexta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.d) y e).
Séptima: Hijos y huérfanos de titulares del apartado 2.1.f).
Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.g).
Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1.h).
Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i).
Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.j).
Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1.a), b), c),d) y e).
Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1.f).
Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.g).
Decimoquinta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.i).
Decimosexta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j).
Decimoséptima: Hijos de los titulares del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

- a) Beneficiarios que cursen estudios en la REA en el curso escolar 2018/2019.
- b) Huérfanos de la Armada y del Ejército de Tierra (acogidos a sus respectivos Patronato de Huérfanos).
- c) Beneficiarios de nuevo ingreso, que dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

a) Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

b) La puntuación derivada de la baremación fijada en el Apéndice II, establecerá el orden de adjudicación de plaza dentro de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Resolución de adjudicación definitiva de plazas se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa» ordenadas de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 6.2, y ello tras la tramitación señalada en el apartado 5 de las presentes bases. Dicha Resolución de adjudicación definitiva se divulgará además, al objeto del debido conocimiento por los interesados, a través de la página web de la REA «Teniente General Barroso»:

<http://www.residenciabarroso.com/>

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a esta Residencia Militar de Estudiantes.

7. Permanencia

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (del 8 de septiembre al 31 de mayo).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria, y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.



7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas, y a derechos a terceros, por lo que sólo se analizarán los posibles reintegros en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la dirección de la REA.

7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 31 de mayo a las 12:00 horas del mediodía, los residentes que no tengan previsto continuar en la Residencia, deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. La Residencia permanecerá abierta hasta la primera quincena de julio con objeto de prestar apoyo a los residentes que por circunstancias lo requieran. Aquellos que tengan autorización para permanecer durante el mes de junio y julio, deberán dejar libre su habitación al finalizar dicho periodo.

7.6. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico aprobado por la Universidad de Santiago de Compostela para el curso 2019/2020, la REA permanecerá cerrada sin descuento en la aportación económica mensual.

8. Incorporación

8.1. Los estudiantes a quienes se conceda estas plazas se podrán incorporar a la REA «Teniente General Barroso» a partir de las 16:00 horas del día 8 de septiembre.

9. Contribución económica

9.1. Los solicitantes serán los responsables y, por tanto, estarán obligados a liquidar los gastos del internado en esta Residencia abonando mensualmente la cantidad fijada en esta Resolución para alojamiento y manutención.

1) Alojamiento.

La cantidad a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 189,10 euros (desde el 1 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive, independientemente de las fechas de inicio y finalización del curso escolar), con las reducciones que contempla el apartado 5 del Anexo a la OM 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), incrementada con el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso.

En los meses de septiembre de 2019, junio y julio de 2020 se facturará por adelantado por un importe proporcional al número de días que se prevea esté alojado.

A los beneficiarios de los titulares de derecho incluidos en los puntos 2.1.h), i), j) y k), no se les aplicará ninguna reducción en la cuota a abonar.

2) Manutención.

a) El importe mensual correspondiente a la manutención en régimen de pensión completa, desde el 1 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive, será de 280 euros (IVA incluido) para los beneficiarios del punto 2.2.a) de los titulares de derecho incluidos en el artículo 2.1.a), b), c), d), e), f) y g). Para el resto de beneficiarios el importe mensual será de 333 euros (IVA incluido).

b) Cuando las circunstancias excepcionales vinculadas con los planes de estudio en vigor, y debidamente justificadas, impidan la presencia permanente del residente, la dirección podrá contemplar la reducción o exoneración de sus costes de manutención.

c) Los días sueltos en los meses de septiembre de 2019, junio y julio de 2020, se facturarán por adelantado a principio de cada uno de los citados meses por un importe proporcional al número de días que se prevea esté alojado, aplicándose, en cada caso, las reducciones que se correspondan conforme a su condición de ingreso.

9.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria en los 5 primeros días de los meses de octubre a mayo.

9.3. Fianza.

a) Los solicitantes al recibir la notificación de adjudicación de plazas, dispondrán de un plazo de 5 días naturales para depositar en la c/c IBAN ES44 0182 5920 51 0208580595 el



importe de trescientos setenta y ocho euros con veinte céntimos (378,20 euros) por plaza adjudicada como fianza en concepto de reserva de plaza y para responder del posible mal uso de enseres y de daños en las instalaciones. La renuncia a la plaza con anterioridad al 1 de noviembre de 2019, no le dará derecho a la devolución de la fianza, excepto en el caso de que el estudiante no obtuviera plaza en la Universidad/Centro de Santiago de Compostela, y demuestre su matriculación en estudios contemplados en esta convocatoria en una localidad diferente.

b) Esta cantidad, como confirmación y aceptación de la plaza adjudicada, constituirá la fianza para abono de los daños ocasionados a los enseres, efectos a su cargo o instalaciones que hayan podido derivarse de un uso negligente o irresponsable. Dicha fianza será devuelta al finalizar el curso, una vez descontado el gasto a que hubiere lugar, en su caso, debido a los posibles daños originados. Se entenderá que no procede su devolución en casos de renovación, salvo petición expresa.

c) Las bajas posteriores al 1 de noviembre de 2019 derivadas de renunciaciones debidamente justificadas serán, a propuesta de la Dirección del Centro, analizadas y resueltas por la Dirección de Asistencia al Personal para su devolución, caso de estimarse procedente.

10. Cese

10.1. La condición de residente podrá perderse a petición propia, por interrupción de los estudios (notificándolo por escrito a la Dirección), por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las Normas de la REA «Teniente General Barroso» y por no presentar la documentación acreditativa de matrícula o notas del curso anterior antes de las fechas indicadas en esta convocatoria.

10.2. El cese en la REA, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la mensualidad completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja.

11. Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA LA REA «TENIENTE GENERAL BARROSO» CURSO ACADÉMICO 2019/2020

BENEFICIARIO: _____

NIF: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

E-MAIL: _____ SEXO: Hombre Mujer Nieto

En calidad de: Colegial Nuevo ingreso Postgraduado

Para estudios de Curso: _____

En la facultad de: _____

Universidad: _____

Datos del padre/madre o tutor (a):

D./DÑA.: _____ NIF: _____

E-MAIL: _____

DOMICILIO (a efectos de correspondencia): _____

NÚM: _____ PISO: _____ CIUDAD: _____

PROVINCIA: _____ C.P.: _____

TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

Datos del titular de derecho:

D./DÑA.: _____ NIF: _____

EJÉRCITO: _____ EMPLEO: _____

SITUACIÓN: _____ DESTINO: _____

TELÉFONOS DESTINO: _____ RPV: _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN INTRANET: _____

OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, («BOE» núm. 294), autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso se acompaña, sean tratados por la DIASPER de la Armada con la finalidad de resolver la plaza solicitada, dentro del Plan de Acción Social de 2019.

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento de la REA, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso».
Avenida de Lugo, 13. 15702 Santiago de Compostela.

**DOCUMENTACIÓN**

Para renovación de plaza:

- Notas disponibles del curso escolar 2018/2019. En caso de carecer de notas al efectuar la solicitud, las deberá aportar antes del 1 de octubre de 2019.

Para aspirantes de nuevo ingreso:

- Nota Media de Bachillerato.
- Título universitario o técnico (para postgrado).
- Fotocopia tarjeta sanitaria.
- Certificado Médico Oficial.
- 1 Fotografía color reciente tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI del aspirante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.

Para los que se encuentren en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (art. 110 Ley 39/2007).

- Documentación acreditativa.

Para el personal civil:

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).
- DNI.
- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa.

Otros:

- Certificado de convivencia.
- Libro de familia.
- Otros 1.
- Otros 2.
- Otros 3.

A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

- 1) Rellenar con mayúsculas y en ordenador.

B) NOTAS ACLARATORIAS.

1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia, Guardia Civil, personal civil o militar extranjero.

2) Activo, Reserva, Reserva con destino, Retirado.

3) El personal perteneciente a Cuerpos Comunes indicará ET, EA, AR, según los servicios de Acción Social a los que esté adscrito, OM 201/1997, de 23 de octubre («BOD» núm. 213).

**APÉNDICE II****BAREMOS Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS****A 1. Rendimiento académico.**

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

A 2. Ser familia numerosa: 2 puntos.

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota1: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.

Nota 2: Caso de ser familia numerosa, el solicitante acreditará esta circunstancia.